



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 165
"LEONA VICARIO"
Depto. de Vinculación

CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, UNIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, POR MEDIO DE LA UEMSTIS EN EL ESTADO DE VERACRUZ, A TRAVÉS DEL C. ING. HÉCTOR CHÁVEZ FLORES, DIRECTOR DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 165, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PLANTEL", Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, REPRESENTADA POR LA C. L.C. ANA LILIA COXCA GUARNEROS CON EL CARGO DE SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", PARA ESTABLECER LAS BASES OPERATIVAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.-DECLARA "EL PLANTEL"

- A) QUE FORMA PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE LA MISMA ES DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 16 DE ENERO DE 2018 Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- B) QUE CUENTA CON UNA UNIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, Y QUE TIENE ENTRE SUS FUNCIONES LA DE FORTALECER E IMPULSAR SUS SERVICIOS EDUCATIVOS ALINEADOS A LOS PROPÓSITOS DE LA REFORMA EDUCATIVA.
- C) QUE ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CON EL FIN DE APOYAR AL ALUMNO PARA SU SUPERACIÓN Y EXPERIENCIA MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DENTRO DEL SECTOR PRODUCTIVO, EFECTUANDO ACTIVIDADES QUE ENRIQUEZCAN SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LAS ESPECIALIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 165
"LEONA VICARIO"
Depto. de Vinculación

HUMANOS, ELECTRÓNICA, LABORATORISTA QUÍMICO, OFIMÁTICA, SOPORTE
Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PROGRAMACIÓN Y VENTAS.

D) QUE EL C. ING. HÉCTOR CHÁVES FLORES ES EL DIRECTOR COMO LO DEMUESTRA MEDIANTE EL OFICIO NO. 114, DE DESIGNACIÓN DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2017 Y TIENE LA FACULTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, PREVIO ACUERDO DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN.

1.-DECLARA "LA EMPRESA".

- A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO, FUNDADO EN EL AÑO 1962.
- B) QUE LA C. LIC. ANA LILIA COXCA GUARNEROS, TIENE LA FACULTAD DE SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- C) SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE, LA AV. XALAPA No. 301, COL. UNIDAD DEL BOSQUE, C.P. 91010, CON TELÉFONO: 8421400 EXT. 3018, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER.
- D) QUE ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CON EL FIN DE APOYAR AL ALUMNADO PARA SU SUPERACIÓN Y EXPERIENCIA MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DENTRO DEL SECTOR PRODUCTIVO, O DONDE SE HAYA AUTORIZADO OFICIALMENTE.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 165
"LEONA VICARIO"
Depto. de Vinculación

CLÁUSULAS

POR "EL PLANTEL":

- A) PRIMERA.- "EL PLANTEL", SE COMPROMETE A ENVIAR EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE ASÍ LO REQUIERA "LA EMPRESA", PARA PRESTAR LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- B) SEGUNDA.-"EL PLANTEL", SE COMPROMETE A SUPERVISAR LOS PROGRAMAS QUE LOS ALUMNOS DESARROLLEN DENTRO DE "LA EMPRESA", Y QUE ESTOS ESTÉN BASADOS EN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN SUS ESTUDIOS DE TÉCNICO.
- C) TERCERA.-"EL PLANTEL", SE COMPROMETE A ENVIAR OFICIO DE PRESENTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, COMENZANDO A CONTABILIZAR LAS HORAS EFECTIVAS UNA VEZ QUE "LA EMPRESA", EXTIENDA EL OFICIO DE ACEPTACIÓN, ASÍ COMO SE RESPONSABILIZA POR LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN LOS PRESTADORES.
- D) CUARTA.-"EL PLANTEL", INDICA QUE EL ALUMNO QUE FALTE SIN CAUSA JUSTIFICADA SERÁ SANCIONADO COMO LO ESTIPULA EL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE RIGE EN TODAS LAS INSTITUCIONES DEPENDIENTES DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN, NO SIENDO COMPUTADO EL TIEMPO QUE SE AUSENTE, AÚN CUANDO HAYA JUSTIFICADO SU FALTA.
- E) QUINTA.-"EL PLANTEL", INDICA QUE LOS ALUMNOS QUE SEAN ACEPTADOS PARA PRESTAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, ACATARÁN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE "LA EMPRESA", Y A LA VEZ SE ABSTENDRÁN DE PARTICIPAR EN ASUNTOS DE TIPO LABORAL O SINDICAL.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 165
"LEONA VICARIO"
Depto. de Vinculación

POR "LA EMPRESA":

- A) PRIMERA.- "LA EMPRESA", OTORGARÁ FACILIDADES A LOS PRESTADORES DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA QUE DESARROLLEN SU LABOR DENTRO DE UN AMBIENTE DE TRABAJO ADECUADO Y SEGURO, BRINDANDO LA ASESORÍA NECESARIA PARA OBTENER LOS MEJORES LOGROS EN ELLAS, ACORDES A LOS ESTUDIOS DE TÉCNICO QUE REALIZA.
- B) SEGUNDA.- "LA EMPRESA", NO OTORGARÁ BECA EN COMPENSACIÓN POR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EN LA PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- C) TERCERA.- "LA EMPRESA", FIRMARÁ UNA CARTA DE ACEPTACIÓN A LOS ALUMNOS ASIGNADOS A PRÁCTICAS PROFESIONALES, ADEMÁS DE FIRMAR Y SELLAR SUS REPORTES MENSUALES.
- D) CUARTA.- "LA EMPRESA", PROPORCIONARÁ A LOS ALUMNOS UNA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN CUMPLIDO CON LOS TIEMPOS ESTIPULADOS.

ACUERDAN AMBAS PARTES LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SEA DEL 1º DE MARZO DE 2019 AL 29 DE FEBRERO DE 2020.

LEÍDO EL CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SIN QUE EXISTA ERROR, DOLO O MALA FE EN SU CONTENIDO, LO FIRMAN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE COATEPEC, VERACRUZ; EL DÍA 1º DE MARZO DEL AÑO 2019.

"POR "EL PLANTEL"

ING. HÉCTOR CHAVEZ FLORES
DIRECTOR



"POR "LA EMPRESA"

L.C. ANA LILIA COXCA GUARNEROS
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

